



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



S-007220

Barranquilla,

19 dic. 2017

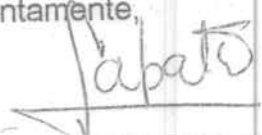
Doctor
Lazaro Escalante
Alcalde Municipal de Baranoa
Carrera 19 N° 16ª - 16 Baranoa Atlantico.

REF: Auto N° 00002001 2017.

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL CRA.

EXP. 0109-048
Proyecto: Jorge Roa. Contratista
Reviso: Odair Mejia. Supervisor.

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



2004

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00002001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental Corporación Autonoma Regional del Atlantico C.R.A con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, Ley 99/93, Decretos 2811 de 1974, 1077 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental se revisó la documentación presentada por el MUNICIPIO DE BARANOA con el fin de realizar la evaluación a la documentación presentada al programa de aprovechamiento de residuos sólidos PGIRS.

Que del resultado del análisis de la documentación, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 001101 de fecha 20 octubre de 2017, en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que dentro del expediente No 0109-048, obra el trámite de control y seguimiento efectuados por esta corporación a los Programas de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos PGIRS del municipio de Baranoa, en la cual mediante:

Radicado No. 007700 del 29 de abril de 2016 se recibe en la corporación informe de remisión de la actualización del PGIRS de Baranoa con forme a la Resolución No 0754 del 2014.

Radicado No 0009057 del 02 de octubre de 2017 se recibe la Revisión, Ajustes para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y actualización PGIRS del municipio de Baranoa.

ACTUACIÓN	ASUNTO
Auto N° 988 de 08 octubre 2011 Notificado por edicto No. 00055 del 13 de abril de 2011	- Por medio de la cual se le hacen unos requerimientos al Municipio de Baranoa: - Presentar un claro informe del avance del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS 2005, soportando todos los proyectos ejecutados. - Los proyectos ejecutados deben realizarse según el cronograma plasmado en el PGIRS 2005, o justificar los cambios en el mismo
Auto No 1325 del 31 de diciembre de 2012 Notificado por edicto No. 00021 del 13 de marzo de 2013	Por medio de la Cual se da inicio de una Investigación Sancionatoria al Municipio de Baranoa.
Auto No 1442 del 27 de diciembre de 2013. Sin Notificar	Por medio de la cual se Formulan Cargos al Municipio de Baranoa.
CT. 551 del 9 de agosto de 2016	Evaluación a la documentación presentada Radicado No. 007700 del 29 de abril de 2016
CT. 432 del 30 de mayo de 2017	Se realizan unas recomendaciones en cuanto como deberá presentar la actualización de los Programas de Aprovechamiento de Residuos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 020 01 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

CUMPLIMIENTOS

Auto N° 988 de 08 octubre 2011, Notificado por edicto No. 00055 del 13 de abril de 2011	
Primero: Requerir al municipio de Baranoa para que en un término no mayor de 30 días.... Las siguientes obligaciones: Art1. Requerir al municipio de Baranoa las siguientes obligaciones: - Presentar un claro informe del avance del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2005, soportando todos los proyectos ejecutados. Art 2. Los proyectos ejecutados deben realizarse según el cronograma plasmado en el PGIRS 2005, o justificar los cambios en el mismo	No han cumplido en el expediente no se observa documentos de soporte del Informe de los Avances del PGIRS
Decreto compilatorio 1077 del 2015, Título 2, Capítulo 2, sección 3.	
- Artículo No 2.3.2.2.3.87. "Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos". - Artículo No 2.3.2.2.3.90. "En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".	En el expediente observamos una actualización bajo Radicado No. 007700 del 29 de abril de 2016, esta actualización fue revisada y emitido el CT 551 del 9 de agosto de 2016, donde se concluye que el programa de Aprovechamiento NO CUMPLE con la metodología planteada en la Res 0754 de 2014. Adicionalmente envían la revisión y ajuste del PGIRS Radicado No 0009057-201

Revisión de la Documentación Presentada, Radicado No 0009057 del 02 de octubre de 2017.

En la documentación allegada mediante el Radicado No. 0009057 del 02 de octubre de 2017, el Municipio de Baranoa anexa un CD que contiene los siguientes archivos: Dos archivos en formato PDF que contiene cincuenta y seis (56) folios.

Carpeta 1. Decretos, se incluyen tres archivos en ocho (8) folios.

Carpeta 2. Caracterización de residuos, se incluye dos archivos en setenta y cuatro (74) Folios.

Carpeta 3. Formatos y tablas del PGIRS, se incluye un archivo en Excel con 25 libros.

Carpeta 4. Recicladores Acciones afirmativas, se incluyen cinco archivos, incluyendo archivo de Excel 117 folios y 1 libro.

Carpeta 5. Catastro de Árboles, se incluyen 5 archivos, incluyendo archivos de Excel para un total de 130 folios y 3libros.

Carpeta 6. Decretos, nueve (9) folios.

Carpeta 7. Referencias, nueve (9) archivos, u archivos de Excel para un total de 72 folios y 48 libros.

La línea base incluye el diligenciamiento de la Tabla 1. Parámetros de la línea base de la metodología del PGIRS en el numeral 2.1 de la Resolución 0754 de 2014, que para el caso de la presente Revisión del PGIRS del Municipio de BARANOÁ, ella se encuentra consignada en el Anexo 3 en la Tabla 2 donde se vincula la información recopilada. De estos datos el resumen de los parámetros muestra los resultados que se despliegan a continuación:

fin

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00002001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

5.1.2 Aspectos sobre generacion de residuos solidos.

Tabla 4. Calificacion de parametros Generacion de Residuos solidos.

Cantidad de residuos generados por actividad del servicio público de aseo teniendo en cuenta la generacion mensual en area urbana	Ton promedio-mes	1.360
Produccion per capita de residuos en area urbana	Kg habitante-dia	0.7704
Caracterizacion de los residuos en la fuente por sector geografico, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS, en el area urbana. 7	% en peso por material	NE
Caracterizacion de los residuos en el sitio de disposicion final, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS, en area urbana. Ver Anexo 4	% en peso por material	Si
Usuarios del servicio público de aseo por tipo y estrato, en area urbana	Numero	13.638

Fuente: Revision PGIRS de BARANOA 2016

5.1.7 Aspectos sobre inclusion social

Tabla 9. Calificación de parámetros sobre aprovechamiento

Parámetro	Unidades	Resultado
Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (Area menor a 150 metros2).	Número	1
Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de mediano (Area entre 150 y 999 metros2).	Número	3
Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de grande (Area igual o mayor a 1.000 metros2).	Número	0
Cantidad total de recicladores de oficio.	Número	10
Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a algún tipo de organización, asociación o agremiación.	Número	0
Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a alguna de las figuras juridicas previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 para prestar el servicio público de aseo.	Número	0

Fuente: Revisión PGIRS de BARANOA 2016

5.1.8 Aspectos sobre aprovechamiento

Tabla 10. Calificación de parámetros sobre aprovechamiento

Parámetro	Unidades	Resultado
Cobertura de rutas selectivas (en el último año)	%	NE
Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material	Ton/mes	10.5
Aprovechamiento de residuos sólidos (RS) en el último año:	%	2.14%
Rechazos en bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en el último año:	%	45%
Aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado (pm) en el último año:	%	NE
Población capacitada en temas de separación en la fuente en el últimos años:	%	NE

Fuente: Revisión PGIRS de BARANOA 2016

100%

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

5.1.9 Aspectos sobre disposición final.

Tabla 11. Calificación de parámetros sobre disposición final

Parámetro	Unidades	Resultado
Tipo de disposición final de residuos sólidos generados en el área urbana	Releno sanitario	Releno Sanitario
Clase de sitio de disposición final	Región	El Cavo
Autorización ambiental del sitio de disposición final	Numero fecha y autoridad ambiental que expide el acto administrativo	Resolución 000572 de 24 agosto de 2010
Vida útil disponible del sitio disposición final según la autorización ambiental	Años	20
Residuos sólidos (RS) generados en el área urbana que son dispuestos en un sitio de disposición final, en el último año	% en peso	100
Volumen de lixiviados vertidos	m ³ /mes	0
Volumen de lixiviados tratados	m ³ /mes	0
Volumen de lixiviados recirculados	m ³ /mes	456
Eficiencia de tratamiento de lixiviados	% de remoción por tipo de contaminante	0
Manejo de gases	Quemó, aprovechamiento, entre otros	0
En municipios de categoría especial y primera indicar además la cantidad total de emisiones de gases	Ton CO ₂ equivalente/año	0
En municipios de categoría especial y primera indicar además la Fracción de gases aprovechados o quemados en el último año	% Ton CO ₂ equivalente/año	0

Fuente: Revisión PGIRS de BARANOA 2016

Una vez realizada la identificación de los parámetros asociados a los 14 aspectos objeto de la construcción de la línea base, se procede a realizar la construcción de los árboles de problemas definidos por la metodología de marco lógico. En los anexos presentados se evidencia la construcción de cinco (5) árboles de problemas en este se evidencia el árbol de problema para el componente de aprovechamiento Carpeta 3. Formatos y tablas del PGIRS, Libro No 12, archivo en Excel.

En la misma carpeta No 3, del anexo en tablas Excel Libro No 13, presentan la priorización y/o descripción de los problemas dándole a cada uno de los problemas un grado de importancia para su atención identificándolos en un plano de priorización cumpliendo con la metodología del marco lógico estipulada en la Resolución 0754 de 2014.

Una vez identificado los problemas se construyen los objetivos, estos deben formularse de manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables, efectivos y orientados a alcanzar el escenario futuro deseado. Deben identificarse aquellos problemas a los que, si no se les da solución con carácter prioritario y urgente, harían inviable las soluciones planteadas. En el libro No 14 de la carpeta No 3 presentan los objetivos y metas para el municipio de Baranoa, estos se encuentran consolidados en una matriz. De acuerdo con los objetivos y metas el PGIRS actualizado que se detallaron en la Tabla 15 de Programas y Proyectos del carpeta No 3 se presentan los detalles de cada uno de los Programas Objetivos y proyectos.

En la siguiente tabla tomada del archivo PDF, documento de formulación del PGIRS revisado se resumen los programas y proyectos de la presente Revisión:

finch

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

Tabla 27. Resumen de Objetivos y proyectos del PGIRS para los 10 programas del PGIRS

Programas	Objetivos	Proyectos
Actividades Institucionales	3	2
Generación de residuos	3	2
Recolección y transporte	1	1
Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	2	1
Corte de césped y poda de árboles	3	2
Lavado de áreas Públicas	1	1
Inclusión Social de Recicladores	5	9
Aprovechamiento	1	3
Residuos Sólidos Especiales	2	1
Residuos de Construcción y demolición (RCD)	2	1
Gestión de Residuos en Area Rural	1	1

Fuente: Revisión PGIRS de BARANOA 2016

Para el componente de aprovechamiento estipulan 1 objetivo y tres proyectos (tabla No 15 en la carpeta No 3). En la matriz no se evidencia los proyectos de aprovechamiento.

La Resolución 754 de 2014 propone una metodología para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del PGIRS, En la documentación anexa no presentan el análisis de estudio de mercado de residuos aprovechables, tampoco evidenciamos estudio de factibilidad, cuantificación y caracterización de residuos en la fuente, en el anexo No 2 presentan caracterización en el sitio de disposición final Relleno Sanitario el Clavo, se les recuerda que estos debieron estar plasmados y presentados en la actualización del PGIRS pues la metodología de la resolución 0754 del 2014, así lo estipula, y estos estudios van en conjunto.

Acorde con la resolución No 754 de 2014, los programas y proyectos de aprovechamiento por diseñar deben incluir por lo mínimo los siguientes aspectos que a continuación se destacan, en la siguiente tabla hacemos una comparación con la documentación presentada determinando si el documento cumple o No cumple para el programa de aprovechamiento PGIRS del municipio de Baranoa.

Tabla 1. Aspectos mínimos por considerar en el Programa de Aprovechamiento

Aspectos Mínimos	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Proyectos de sensibilización, educación y capacitación		X	En la tabla No 15 del anexo 3 (carpeta 3) no se evidencia programas de aprovechamiento.
Consideraciones de los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos		X	En la documentación presentada no evidenciamos estudio de factibilidad
Contenido mínimo de los estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos		X	En el documento presentado no se Analiza el estudio de mercado (oferta, demanda, precios históricos de compra y venta, actores cadena de valorización). No presentan Cuantificación y caracterización de los residuos en la fuente para determinar el potencial de aprovechamiento. No presentan Evaluación de la viabilidad financiera y comercial de la alternativa

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00002001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO

			seleccionada, se sugiere por lo menos dos alternativas de solución.
Articulación del proyecto con demás componentes del servicio de aseo: separación en la fuente, recolección y transporte selectivo, sensibilización y capacitación en separación en la fuente.		X	No se evidencian programas de separación en la fuente, recolección y transporte selectivo, sensibilización y capacitación en separación en la fuente.
Estrategias para la vinculación de los recicladores de oficio cuando sea el caso	X		Cuentan con el programa de inclusión de recicladores.
Establecer áreas para la localización de estaciones de clasificación, aprovechamiento y plantas de tratamiento, de conformidad con las normas urbanísticas locales y resultados de estudios de factibilidad.		X	No se evidencian en la documentación presentada.

CONCLUSIONES

El Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1077 de 2015, señala que la gestión integral de residuos sólidos está encaminada, entre otros aspectos, al aprovechamiento de los Residuos Sólidos. La Resolución 754 de 2014 propone una metodología para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del PGIRS. El Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos presentado por el municipio de Baranoa componente "aprovechamiento de residuos" no cumple con los aspectos mínimos a evaluar por esta autoridad ambiental tal y como se expresó en la parte evaluativa del documento radicado No. 0009057 del 02 de octubre de 2017.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que el artículo 2.8.10.10 del Decreto compilatorio 780/2016, señala: "Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana."

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Decreto 1077/15 Artículo No 2.3.2.2.3.87. "Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos".

Cabe señalar que teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.87 Decreto compilatorio 1077/15 se establece que... la formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos PGIRS estará en concordancia con los planes de ordenamiento territorial; la revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse

lupat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00002001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
BARANOA - ATLANTICO

dentro de los 12 meses siguientes al inicio del periodo constitucional del Alcalde distrital o municipal.

El Título 2, Capítulo 2 del Decreto 1077 de 2015, señala que la gestión integral de residuos sólidos está encaminada, entre otros aspectos, al aprovechamiento de los Residuos Sólidos. La Resolución 754 de 2014 propone una metodología para evaluar la viabilidad del aprovechamiento de los residuos sólidos en el marco del PGIRS, acorde con la Resolución 754 de 2014 el programa de aprovechamiento de residuos sólidos incluidos en el PGIRS.

Decreto 1077/15 Artículo No 2.3.2.2.3.90. "En el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el municipio o distrito deberá diseñar implementar y mantener actualizado un programa de aprovechamiento de residuos sólidos como parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO, identificado con el Nit 890.112.371-8, representada legalmente por el Doctor LAZARO ESCALANTE ESTRADA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este proveído, presente el Programa de Aprovechamiento de Residuos Sólidos contemplado en el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS PGIRS del Municipio, ajustado de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en la Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Proyectos de sensibilización, educación y capacitación.

b) Estudio de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos lo cual deberá contener como mínimo:

- Análisis de mercado (oferta, demanda, precios históricos de compra y venta, actores cadena de valorización).
- Cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento.
- Predimensionamiento de infraestructura y equipos, en lo posible considerando mínimo dos alternativas tecnológicas y administrativas apropiadas a condiciones socioeconómicas.
- Comparación de alternativas a través de indicadores como beneficio/ costo³, empleos generados, costos de operación y mantenimiento, ingresos, TIR, etc.
- Evaluación de la viabilidad financiera y comercial de la alternativa seleccionada, para un periodo de 10 años mínimo, considerando: Costos de inversión, operación, administración y mantenimiento; Incluir los ingresos por comercialización de materiales y tarifas; incorporar indicadores financieros: B/C, VPN y TIR.

c) Programa de separación en la fuente articulado con la implementación de rutas selectivas y la alternativa de aprovechamiento considerada viable.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00002001 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL MUNICIPIO DE
BARANOA - ATLANTICO

d) Establecer áreas para la localización de estaciones de clasificación, aprovechamiento y plantas de tratamiento, de conformidad con las normas urbanísticas locales y resultados de estudios de factibilidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: El Informe Técnico N° 001101 de fecha 20 de octubre de 2017, hace parte integral del presente proveído.

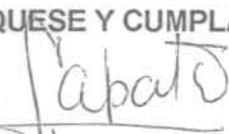
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 Y 69 Ley 1437/2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

19 DIC. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

*Elaborado por: Jorge Antonio Roa Barros. Contratista.
Supervisor: Odair José Mejía Mendoza Profesional Universitario
Exp. 0109-048 I.T 001101 del 20/ 10/2017.*